

VISTO:

La Ord. 1/13 HCD por la cual se reglamenta el procedimiento para efectuar designaciones docentes interinas en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece que el orden de mérito resultante de las selecciones internas para la cobertura de vacantes en las Cátedras tendrá validez de dos años;

Que el artículo 29 del Reglamento de Concursos de Profesores Auxiliares de esta Facultad (Ord. 5/02 HCS) no especifica el período de validez del orden de mérito y por ello resulta necesario determinarlo;

Por ello,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1: Disponer que el orden de mérito resultante de los concursos públicos para la cobertura interina de cargos de Profesores Auxiliares en esta Facultad tendrá validez durante un año a partir de la aprobación del dictamen por el Consejo Directivo, siempre que el aspirante continúe desempeñándose en la misma Cátedra como profesional asistente con fines de perfeccionamiento.

ARTICULO 2: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 1